



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1211-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1902-EPG-UNICA-2019 del 1 de Junio de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita el desistimiento de las Maestrías y Doctorados que se ofertan a través de los convenios suscritos por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 8° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ejerce su autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Leyes de la República que le son aplicables, el presente Estatuto y su Reglamento y se manifiesta en los siguientes: a) En lo normativo, b) De gobierno, c) En lo Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, estando a lo señalado precedente, el Consejo Universitario en cumplimiento del inciso d) del Artículo 201° del Estatuto Universitario, propone a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, Institutos o Centros de investigación, Unidades de Posgrado de facultad, Unidades de Extensión Universitaria, Centros de Producción de Bienes y Servicio y otros órganos académicos o administrativos;

Que, en Sesión ordinaria de Consejo de Escuela de posgrado de fecha 29 de Mayo de 2019, los Directores de posgrado de las Facultades acreditadas ante el máximo órgano de la Escuela de Posgrado después de analizar la propuesta de la Dirección acordaron por unanimidad



DESISTIR de las Maestrías y Doctorados que se ofertan por todos los convenios que tiene la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para nuevos ingresantes por motivo del licenciamiento de nuestra Universidad, quedando solo en funcionamiento para trámites académicos y administrativos para su obtención del grado académico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0536-EPG-UNICA-2019 del 30 de Mayo de 2019, se aprueba por unanimidad DESISTIR de las Maestrías y Doctorados que se ofertan por todos los convenios que tiene la UNICA para nuevos ingresantes por motivo del Licenciamiento de nuestra Universidad, quedando solo en funcionamiento para trámites académicos y administrativos para obtener su grado académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019 se acordó por unanimidad aprobar el DESISTIMIENTO de las Maestrías y Doctorados que se ofertan por todos los convenios que tiene la UNICA para nuevos ingresantes por motivo del Licenciamiento de nuestra Universidad, quedando solo en funcionamiento para trámites académicos y administrativos para obtener su grado académico;



Estando al *acuerdo de la Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **DESISTIMIENTO** de las Maestrías y Doctorados que se ofertan por todos los convenios que tiene la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para nuevos ingresantes por motivo del Licenciamiento de nuestra Universidad, quedando solo en funcionamiento para trámites académicos y administrativos para obtener su grado académico, siendo con las siguientes Instituciones:

- Centro Empresarial Latinoamericano CELA- SELVA
- Municipalidad Provincial de Nasca
- Municipalidad Distrital de Vista Alegre de la provincia de Nasca
- Universidad Autónoma de Ica
- Escuela Superior de Estudios de Alta Especialización de Lima S.A.C.
- Organización Educativa Americana S.A.C.
- Instituto de Educación, Capacitación e Investigación "Porturas y Landázuri" S.A.C.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Comisión Central de Licenciamiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Arriand
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR